



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Roma Center for Social Intervention and Studies, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

En un estudio realizado por la organización en 2011 sobre las causas de abandono escolar (participación de escuelas romaníes, deserción escolar y discriminación), el matrimonio fue mencionado por los padres entrevistados en tan solo el 6,6% de los casos. Es importante señalar que, de los 41 casos mencionados, fueron las niñas las que abandonaron la escuela. En el mismo estudio se indica que los matrimonios concertados por menores de 17 años eran preferidos en mayor medida para las niñas que para los niños (33% y 22% respectivamente).

Con arreglo al último censo, el 12,5% de la población rumana se ha graduado en la universidad frente al 0,006% de la población romaní. El 13% de la población femenina rumana se ha graduado en la universidad frente al 0,006% de la población femenina romaní. Por otro lado, el 0,013% de la población femenina rumana cuenta con una educación no académica, frente al 0,23% de la población femenina romaní.

Por lo que respecta al analfabetismo, los porcentajes de personas analfabetas ascendían al 0,13% de la población femenina rumana y al 0,17 de la población femenina romaní.

La segregación escolar continúa siendo un fenómeno extendido en Rumania, que afecta por igual a los niños y las niñas romaníes.

Durante el año escolar 2007-2008, la organización supervisó la aplicación de la Orden núm. 1540/2007 para la erradicación de la segregación. Los resultados indicaron que los profesores no conocían su existencia y que ni siquiera los directores de las escuelas entrevistados la conocían. Los padres romaníes desconocían también que la segregación escolar está prohibida por ley. Si bien la orden estipulaba que no se debían formar clases segregadas en el 1º y 5º curso, esta disposición no se cumplía.

En 2009, los agentes de la sociedad civil adoptaron medidas para crear una comisión en el Ministerio de Educación que, entre otras funciones, debía supervisar la aplicación de la legislación contra la segregación.

En el artículo 14 del anexo I de la Orden núm. 1540/2007 se señala que debería haberse constituido un grupo de trabajo permanente que debía haber analizado los informes y elaborado metodologías y programas exhaustivos para erradicar la segregación en las escuelas y sus efectos a largo plazo. Esta disposición no fue llevada a la práctica, razón por la que la organización ha propuesto el modelo que ya está en marcha de la Comisión para la Población Romaní en el seno del Ministerio de Sanidad, con miras a constituir una comisión en el Ministerio de Educación.

Dicha comisión elaboraría propuestas para planificar, organizar, coordinar y supervisar la aplicación de la estrategia del Ministerio de Educación en el ámbito de la mejora de la calidad de la educación para la población romaní, así como para el análisis de las situaciones discriminatorias en las escuelas y de los casos de segregación escolar, con miras a garantizar la aplicación del principio de no discriminación en el sistema educativo rumano.

La comisión no se creó en 2009 debido a obstáculos burocráticos y a la alternancia política en el Ministerio de Educación. Fue necesario reiniciar el proceso de cabildeo en su totalidad. Hasta la fecha, no ha existido voluntad política para crear la citada comisión.

A pesar de la existencia de legislación nacional en la materia, la práctica de la segregación sigue siendo una cuestión que debe abordarse con urgencia.

Caso de segregación de la escuela Ionita Asan

En febrero de 2012, se interpuso una denuncia ante el Consejo Nacional para la Lucha contra la Discriminación, así como una demanda civil ante el Tribunal de Caracal contra la escuela Ionita Asan y la Inspección Educativa del Condado, en relación con la segregación realizada en dicha escuela sobre la base de criterios étnicos y de clase social de los niños romaníes en el primer grado “B”, así como respecto del acceso desigual a educación de calidad de dichos niños romaníes, en comparación con el resto de los niños en el primer grado “A: paso a paso” y el primer grado “A: tradicional”. El Tribunal desestimó la demanda y los demandantes (integrada por padres romaníes y por la organización) apeló la decisión del Tribunal. El Consejo Nacional para la Lucha contra la Discriminación consideró que la segregación de dichos niños romaníes era discriminatoria e impuso una sanción tanto a la escuela como a la Inspección Educativa del Condado. Dicha decisión fue apelada y está a esperas de ser resuelta por el Tribunal de Apelaciones.

Por lo que respecta al empleo, un estudio realizado por la organización en 2011 sobre estereotipos y prejuicios concluyó que el 84% de la población romaní entrevistada señaló que le resulta más difícil a una persona romaní encontrar un empleo que a una persona no romaní. El Observador Social de Rumania indica en su estudio que el 28% de las personas que han sufrido discriminación en el ámbito laboral son romaníes y que el 23% son mujeres. El 65% de la población que considera que ha sido objeto de discriminación durante toda su carrera profesional es romaní y el 53% mujeres. Las personas con discapacidad, la población romaní, las mujeres con niños pequeños a su cargo, los jóvenes y las mujeres son las categorías de personas con la menor probabilidad de obtener un empleo en Rumania. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea indica que el 34,6% de las mujeres romaníes realiza labores domésticas, frente al 19% de las mujeres no romaníes y al 8% de los hombres romaníes.

El Ministerio de Trabajo de Rumania indica que el 70% de la población romaní carece de cualificación profesional o realiza actividades que no requieren de una formación profesional académica. Del total de la población romaní trabajadora, las mujeres romaníes ascienden a menos de un tercio.

El acceso al empleo por lo que respecta a la promoción de la igualdad entre los géneros recibe mayor atención en Rumania en contraposición con otras áreas. Los esfuerzos para abordar las grandes diferencias en las tasas de empleo entre las mujeres y los hombres romaníes o entre las mujeres romaníes y las mujeres no romaníes fueron sufragados, en su mayor parte, por programas del Fondo Social Europeo. No obstante, dichos esfuerzos se centraron en su mayor parte únicamente en la formación profesional y no identificaron ni crearon en realidad nuevas oportunidades laborales para las mujeres romaníes.

Las mujeres romaníes siguen perteneciendo a una categoría vulnerable por lo que respecta al acceso al empleo. Un gran número de mujeres romaníes realizan labores domésticas, carecen de cualificación y tienen muy pocas posibilidades de obtener un empleo.

Por lo que respecta a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño, la organización exhorta a la Comisión a que inste a los Estados a adoptar las siguientes medidas:

- a) Introducir componentes de género y de diversidad étnica en las políticas educativas;
- b) Facilitar y promover la participación de las mujeres y niñas romaníes en la educación en todos los niveles mediante la adopción de medidas eficaces, incluido el apoyo económico (por ejemplo, mediante becas);
- c) Potenciar el acceso al empleo para las mujeres romaníes mediante la adopción de medidas eficaces, como la creación de oportunidades de empleo para ellas y la mejora de los servicios de guardería para los niños, y su puesta a disposición de los grupos desfavorecidos;
- d) Prevenir y combatir la discriminación contra las mujeres romaníes en la educación y el empleo.
